

**INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS  
DESPROPORCIONADAS RESULTANTES DE LA LICITACIÓN DE LA OBRA DE  
“REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA CIUDAD DE  
CÓRDOBA”  
EXPTE. CONTRATACIÓN 02/2020**

## **1. INTRODUCCIÓN Y OBJETO**

EMACSA ha realizado la licitación de la obra “Rehabilitación de la Red de Alcantarillado en la Ciudad de Córdoba”. Expediente de contratación 02/2020.

El contrato se ha dividido en 4 lotes:

- ✓ Lote nº 1: Avda. del Brillante.
- ✓ Lote nº 2: Distritos Centro, Poniente y Sur.
- ✓ Lote nº 3: Distritos Centro, Levante y Sureste.
- ✓ Lote nº 4: Bda. de Alcolea: Calles Acequia y Cabo Carmona Chamizo.

Las ofertas fueron presentadas con fecha límite el día 10 de febrero de 2020, procediendo a la apertura de las plicas económicas y documentación técnica el día 27 de febrero de 2020.

Como consecuencia del análisis de las ofertas económicas y de la aplicación de la regla contenida en la cláusula número 10 del Pliego de Bases, se estableció que las ofertas presentadas por las siguientes empresas presentaban carácter desproporcionado o anormal:

Lote nº 3:

- ✓ AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U.
- ✓ SANITEC REHABILITACIÓN, S.L.

Lote nº 4:

- ✓ SANITEC REHABILITACIÓN, S.L.

El día 27 de febrero de 2020 se les requiere a estas empresas, para que presenten en EMACSA la justificación, aclaraciones o informes oportunos que permitan determinar la idoneidad de la oferta presentada, concediéndoles de plazo hasta el día 13 de marzo de 2020. Una vez transcurrido el plazo se ha recibido documentación justificativa por parte de las empresas Aquatec y Sanitec, habiéndose remitido desde la Subárea de Compras al objeto de recabar informe técnico a la documentación aportada.

Por lo tanto, el objetivo del presente informe es analizar la validez o no de los argumentos expuestos en el documento presentado por las empresas Aquatec y Sanitec para la justificación de las ofertas con carácter desproporcionado.

## **2. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA**

### **2.1. Lote nº 3 – Justificación oferta Aquatec**

#### **2.1.1. Argumentos presentados por la empresa Aquatec**

Se describen a continuación los argumentos presentados por la empresa Aquatec para la justificación de oferta económica presentada al lote nº 3:

- Aportan ofertas con algunos de los principales materiales necesarios para la rehabilitación, relación de obras similares, una relación de empresas del grupo empresarial al que pertenece Aquatec, así como un listado de maquinaria propia.
- Aportan la justificación de espesores de manga para cada uno de los tramos a rehabilitar, calculados para manga polimerizada por ultravioleta.
- En cuanto a la obra civil, se justifica mediante una oferta de la empresa constructora ACSA al total de la obra civil a ejecutar.
- Calculan el plazo de obra, que lo reducen de 8 meses a 88 días, así como los costes indirectos de la obra que se desglosa en Ensayos de Control de Calidad, Jefe de obra y Capataz de obra.
- Mantienen los porcentajes de Gastos Generales (13 %) y Beneficio Industrial (6%) adoptados en el proyecto.

#### **2.1.2. Análisis de la justificación**

Se procede a realizar un análisis de los argumentos presentados en la documentación aportada por la empresa Aquatec para la justificación de su oferta económica al Lote nº 3, encontrándose una serie de deficiencias a la misma y siendo las de mayor relevancia las que se indican a continuación:

- Se considera en la justificación que el 100 % de los tramos se podrá rehabilitar con manga polimerizada mediante radiación de luz ultravioleta lo cual, a la vista del estado en que se encuentran algunos de los tramos no será posible en todos ellos. Independientemente de lo anterior, sin una inspección con cámara una vez esté realizada la limpieza y reparados los hundimientos no es posible garantizar que se pueda emplear este sistema en toda la obra.
- La justificación de precios no se ha realizado en base al cuadro de precios del proyecto, sino agrupando los costes por grandes grupos, sin incluir una justificación de precios de cada unidad de obra.
- En relación con el punto anterior, para las unidades de obra distintas a la rehabilitación se aporta una oferta solicitada a la empresa ACSA por un importe total de 102.188,59 €, lo cual no es admisible para la justificación de la oferta. Tampoco queda justificado el coste de la maquinaria que se valora a razón de 3 €/ml de rehabilitación.
- La reducción de plazo prevista, de los 8 meses de proyecto a 88 días, no está suficientemente justificada dado que no se ha tenido en cuenta el tiempo necesario para la ejecución de la obra civil, así como las interrupciones por inclemencias meteorológicas (lluvia, calor excesivo, etc..) ni los retrasos motivados por la necesidad de obtener las autorizaciones para corte y ocupación de vía pública que son necesarias para poder ejecutar las obras.

- En cuanto a los costes indirectos, están calculados para 88 días de duración y no para la duración real de la obra, y no se incluyen costes tales como vehículos ni oficinas, por lo que no se han considerado la totalidad de los costes indirectos imputables a la obra.
- Para la justificación de la oferta se ha tenido en cuenta una de las medidas medioambientales propuestas como es la reutilización de agua en el proceso de limpieza de colectores mediante el empleo de camión con recirculación, no así el coste del resto de las medidas medioambientales y sociales ofertadas.

## **2.2. lote nº 3 – Justificación oferta Sanitec**

Presentan un escrito de renuncia a la oferta presentada para el lote nº 3 y por tanto no justifican la misma.

## **2.3. Lote nº4 – Justificación oferta Sanitec**

### **2.3.1. Argumentos presentados por la empresa Sanitec**

Se describen a continuación los argumentos presentados por la empresa Sanitec para la justificación de oferta económica presentada al lote nº 4:

- Aportan oferta solicitada al suministrador IMPREG de las mangas para rehabilitación, todas para ultravioleta y en 5 mm de espesor.
- Para la justificación del coste de mano de obra aportan la nómina de un trabajador y en base a la misma fijan el coste horario del peón ordinario en 10,23 €/h.
- Presentan información sobre los equipos propios de rehabilitación con manga y curado ultravioleta que disponen, así como facturas de otros trabajos de rehabilitación.
- Aportan presupuesto de las obras correspondiente a la oferta presentada, sin justificación del coste de las unidades de obra.
- En cuanto a la obra civil, mantienen los precios de proyecto.
- Mantienen los porcentajes de Gastos Generales (13 %) y Beneficio Industrial (6%) adoptados en el proyecto.
- Reducen el importe de los servicios afectados y seguridad y salud sin justificación.

### **2.3.2. Análisis de la justificación**

Se procede a realizar un análisis de los argumentos presentados en la documentación aportada por la empresa Sanitec para la justificación de su oferta económica al Lote nº 4, encontrándose una serie de deficiencias a la misma y siendo las de mayor relevancia las que se indican a continuación:

- La empresa Sanitec no solicitó copia de los videos de inspección durante el plazo de presentación de ofertas como sí hicieron el resto de empresas licitantes por lo que se entiende que no ha podido visualizar los tramos para poder determinar el mejor método para su rehabilitación. Aún sin visualizar en qué estado se encuentran los tramos a rehabilitar se considera en la justificación que el 100 % de los tramos se podrá rehabilitar con manga polimerizada mediante radiación de luz ultravioleta lo cual, sin una inspección con cámara una vez realizada la limpieza y reparados los hundimientos no es posible garantizar que se pueda emplear este sistema.
- Según se deduce de las ofertas de material solicitadas a la empresa fabricante de mangas de rehabilitación IMPREG, el espesor de rehabilitación en 5 mm para todos los diámetros sin aportar un cálculo justificativo que lo sustente.
- En el presupuesto incluido en la documentación aportada se indican los precios que se han considerado para elaborar la oferta, pero no se incluye justificación de los mismos.

- El coste de mano de obra para la categoría de peón ordinario lo fijan en 10,23 € que es muy inferior al que resulta de la aplicación del convenio laboral de la construcción de la provincia de Córdoba.
- Se reduce el importe el capítulo de seguridad y salud en un 48 % sin aportar argumentos que lo fundamenten.
- Se reduce la partida para la reposición de servicios afectados, sin detallar el motivo y cuando a priori no es posible conocer la cuantía de la misma y por tanto no cabe lugar a una reducción.
- No se describen ni se valoran los costes indirectos ni se han tenido en consideración el coste de las medidas sociales y medioambientales ofertadas.

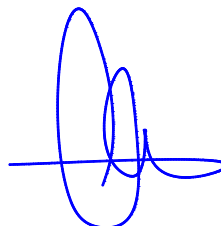
### 3. CONCLUSIONES

La documentación presentada por la empresa Aquatec para la oferta del lote nº 3 y por la empresa Sanitec para la oferta del lote nº 4 **NO** justifica suficientemente la viabilidad económica de ejecución de la obra, manteniéndose, por lo tanto, y a juicio de esta Oficina Técnica, el carácter desproporcionado o anormal de las ofertas.

Así mismo, y dado que no han presentado ninguna documentación, se mantiene el carácter desproporcionado de la oferta de la empresa Sanitec al lote nº 3.

Córdoba, a 30 de marzo de 2020

VºBº



Carlos Cabrera Torres  
Subárea Oficina Técnica

Sergio García Alcubierre  
Responsable Subárea Oficina Técnica

VºBº

Arturo Gómez Martínez  
Responsable Área Operaciones